



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



19 MAR. 2026
10:09 (Cm)
Recibido
Subdirección General
de Administración
Cédulas

Subsecretaría Anticorrupción
Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Instituto del
Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

No. de Oficio: **SABG/OIC14P7R/089/2026**

Asunto: Resultado del seguimiento de las acciones promovidas
del Acto de Fiscalización núm. **2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004**.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2026

Lic. Jazmín García Juárez

Subdirectora General de Administración del Instituto
FONACOT

Av. Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

P R E S E N T E.

En relación con el oficio número SABG/OIC14P7R/180/2025 del día 04 de agosto de 2025, mediante el cual se llevó a cabo la notificación del inicio del acto de fiscalización número 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004, con objeto de comprobar las acciones realizadas por la Subdirección General de Administración, para la atención de 3 resultados con hallazgos en los cuales se determinaron 4 recomendaciones preventivas, correspondientes a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, previamente citada.

De acuerdo con el Informe de Resultados Finales que fue turnado por medio del oficio número SABG/OIC14P7R/287/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025, y de conformidad con los artículos 37, fracciones IV, VIII y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 1 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, apartado B, fracción I; 70, fracciones II, VIII y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2024 y su última reforma publicada en el referido medio de difusión el 21 de marzo de 2025; y 32, 33, 34 y 35, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su reforma publicada en el DOF de fecha 08 de diciembre de 2022, comunico a usted que se dio seguimiento a las 3 Cédulas de Resultados Definitivos, determinados en el acto de fiscalización antes referido, y cuyos resultados fueron comentados con las personas servidoras públicas responsables de su atención.

Con la revisión y el análisis de la información y documentación proporcionada por esa unidad fiscalizada se determinó que, de las diversas acciones para la atención de las 3 Cédulas de Resultados Definitivos con hallazgos; siendo estos los siguientes:

Página 1 de 2



2026
año de
Margarita
Maza

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, 06760, Roma Sur, Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: 55 5265 7400 www.gob.mx/buengobierno



Acto de fiscalización 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004				
Resultado	Criterio de Deficiencia	Observaciones correctivas	Recomendaciones preventivas	Estatus
Resultado 1 "Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto y asignación presupuestal."	01 Carencia o desactualización de manuales y/o normatividad interna en la materia	-	2	Atendidas
Resultado 2 "Eficiencia del ejercicio del presupuesto."		-	1	Atendida
Resultado 3 "Registro de suficiencias presupuestarias."		-	1	Atendida

Lo antes descrito, conforme al resumen siguiente:

Observaciones y Recomendaciones		
Acciones	Atendidas	Pendientes
Correctivas	-	-
Preventivas	4	-

Derivado del acto de seguimiento número 2026-02-OIC-14-P7R-SEG-008, se elaboraron 3 cédulas de seguimiento, las cuales se adjuntan al presente, en las que se detallan las acciones llevadas a cabo por la Subdirección General de Administración, y en las cuales se identifica la atención de las recomendaciones preventivas.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO FONACOT**

Mtra. Silvia Yadira Ferrer González

Elaboró:
L.C. Roberto Estrada Díaz del Castillo
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

Revisó:
Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández
Gerente de Auditoría Interna

Lic. Ricardo Domínguez Medina
Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad

- C.c.p.** **C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo.** - Directora General del Instituto FONACOT. - Para su conocimiento.
Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández. - Gerente de Auditoría Interna del OIC en el Instituto FONACOT. - Mismo fin.
C.P. Cosme Aca Ortiz. - Director de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT y Enlace de Auditoría. - Mismo fin.





Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	01	Núm. de cédula:	01
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

Hallazgo	Situación Actual
<p>Criterio de deficiencia</p> <p>01 Carencia o desactualización de manuales y/o normatividad interna en la materia</p> <p>En términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XLIII, 32 y 33 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se indica lo siguiente:</p> <p>Descripción del hallazgo</p> <p>Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto y Asignación Presupuestal</p> <p>Del análisis de la documentación e información proporcionada por la Subdirección General de Administración, respecto de la aprobación del presupuesto del Instituto por parte del Consejo Directivo, así como de la comunicación de la asignación de recursos presupuestarios a cada centro de costos, se observó lo siguiente:</p> <p>1. Fundamento Legal del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT</p> <p>Se detectó un área de oportunidad para fortalecer el fundamento legal del acuerdo del Consejo Directivo para aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, al identificarse en el acuerdo del ejercicio 2024 disposiciones jurídicas que no se ajustaron a la periodicidad del ejercicio del presupuesto</p>	<p>Acciones realizadas por el Área Fiscalizada del Instituto FONACOT</p> <p>Mediante oficio SGA/DICP/018/01/2026 de fecha 21 de enero de 2026, la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT remitió información con el objeto de atender las observaciones derivadas de la auditoría número 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004.</p> <p>1. Fundamento Legal del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT</p> <p>En atención y seguimiento a la acción preventiva 1, la Entidad Fiscalizada informó que se adjuntaba el oficio No. SGA/0050/01/2026 de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Titular de la Subdirección General de Administración, mediante el cual se instruyó al Titular de la Dirección de Integración y Control Presupuestal para tomar medidas al respecto en cuanto al proceso de aprobación de los proyectos de presupuesto del Instituto.</p> <p>Conclusión</p> <p>De la evidencia presentada y el análisis realizado por parte del Órgano Fiscalizador en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XLIII, 32 y 33 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se concluye lo siguiente:</p>



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	01	Núm. de cédula:	01
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

del año en cuestión, así como para incluir el fundamento legal sobre los elementos que comprende la autonomía presupuestaria del Instituto.

Deber ser

El artículo 5, fracción II, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece lo siguiente:

"La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende: [...]"

II. En el caso de las entidades, conforme a las respectivas disposiciones contenidas en las leyes o decretos de su creación:

a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica y los techos globales de gasto establecidos por el Ejecutivo Federal;"

El Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal (DICO), Clave: MO17.02, Vigencia: Julio, 2024, en la función 2 del apartado X Objetivos y Funciones, 1.0.1.3.0.0., indican lo siguiente:

"2. Coordinar la integración del presupuesto de gasto corriente e inversión física para su incorporación al programa financiero y para su presentación a la Subdirección General de Administración y posterior autorización por parte del Consejo Directivo y de las autoridades hacendarias correspondientes."

Recomendación preventiva

Instruir a la Dirección de Integración y Control Presupuestal para que proponga en los próximos procesos de aprobación de los proyectos de presupuesto del Instituto, fundamentar con los artículos aplicables del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación; asimismo, se sugiere integrar el fundamento de la autonomía presupuestaria del Instituto, establecida en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1. De acuerdo con la información proporcionada, **la recomendación 1 se atiende, toda vez que se acreditó mediante el oficio No. SGA/0050/01/2026, la instrucción para el Titular de la Dirección de Integración y Control Presupuestal**, en cuanto a que, para la aprobación de los próximos proyectos de presupuesto del Instituto, se fundamente con los artículos aplicables del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y se integre el fundamento de la autonomía presupuestaria del Instituto.

2. Asignaciones Presupuestales Autorizadas a los Centros de Costo

En atención y seguimiento a la acción preventiva 2, la Subdirección General de Administración informó que se adjuntaban copias de los acuses de recibo de los oficios de comunicación del Presupuesto 2025, a todos los centros de costo que conforman el Instituto FONACOT. Lo anterior, con base en el oficio No. 511.-01/09-01-2025/0033, de fecha 9 de enero de 2025, mediante el cual la Secretaría del Trabajo y Previsión

SR



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	01	Núm. de cédula:	01
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

Por su parte, el Manual de Políticas y Procedimientos de la DICP, Clave: MPP.03, Vigencia: Octubre, 2024, en las Políticas de Operación del Procedimiento de Integración Presupuestal establece que:

"El Consejo Directivo es el órgano de gobierno facultado para aprobar el Programa de Financiamiento, y el presupuesto de Flujo de Efectivo, incluidos el gasto corriente y la inversión física."

2. Asignaciones Presupuestales Autorizadas a los Centros de Costo

Se identificó un área de oportunidad para fortalecer el cumplimiento de la función de la DICP de comunicar la asignación del presupuesto autorizado a los centros de costo del Instituto FONACOT, para su adecuado ejercicio presupuestario.

Deber ser

El Manual de Organización Específico de la Dirección de Integración y Control Presupuestal (DICO), Clave: MO17.02, Vigencia: Julio, 2024, en la función 3 del apartado X Objetivos y Funciones, 1.0.1.3.0.0., indican lo siguiente:

"3. Comunicar mediante oficio la asignación de los recursos presupuestarios autorizados a los centros de costo para su adecuado ejercicio presupuestario."

Por su parte, el Manual de Políticas y Procedimientos de la DICP, Clave: MPP.03, Vigencia: Octubre, 2024, en las Políticas de Operación del Procedimiento de Integración Presupuestal establece que:

Social, comunicó al Instituto FONACOT, el Presupuesto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Al respecto, este OIC verificó que el monto de los oficios de comunicación del Presupuesto 2025 a los centros de costo del Instituto FONACOT, se ajustará respecto del presupuesto comunicado por medio del oficio No. 511.-01/09-01-2025/0033 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con lo que se comprobó que hubo un adecuado manejo de la información y de control interno respecto de la información que se comunicó a los centros de costo.

Conclusión

De la evidencia presentada y el análisis realizado por parte del Órgano Fiscalizador en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XLIII, 32 y 33 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se concluye lo siguiente:

Recomendación preventiva
Implementar un mecanismo de control que asegure que los comunicados de asignación de recursos presupuestarios autorizados a los centros de costo, se realice con apego a los montos de las partidas de gasto autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. De acuerdo con la información proporcionada, **la recomendación 2 se atiende, en virtud de que se acreditó mediante los acuses de**

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	01	Núm. de cédula:	01
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

"La Subdirección General de Administración comunicará el presupuesto autorizado a Titulares de las Unidades Administrativas, para los proyectos solicitados respectivamente."

La Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Tercera. Actividades de Control, principio 14. Comunicar Internamente, elemento de control 14.03. Comunicación en toda la Institución, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, establece lo siguiente:

"14.03 La Administración debe recibir información de calidad sobre los procesos operativos de la institución, la cual fluye por las líneas de reporte y autoridad apropiadas para que el personal apoye a la Administración en la consecución de los objetivos institucionales."

De los resultados obtenidos, se determinaron las siguientes acciones:

Recomendaciones preventivas

Fundamento Legal del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT

1. Se recomienda instruir a la Dirección de Integración y Control Presupuestal para que proponga en los próximos procesos de aprobación de los proyectos de presupuesto del Instituto, fundamentar con los artículos aplicables del Decreto del Presupuesto de Egresos de la

recibo de los oficios de comunicación del Presupuesto 2025, así como con copia del oficio No. 511.-01/09-01-2025/0033 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que para el ejercicio 2025 la comunicación a los centros del Instituto se apegó a los montos autorizados y comunicados por la SHCP por conducto de la Coordinadora Sectorial.

Fecha de firma
18 de marzo de 2026.



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	01	Núm. de cédula:	01
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal		Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"

<p>Federación; asimismo, se sugiere integrar el fundamento de la autonomía presupuestaria del Instituto, establecida en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Asignaciones Presupuestales Autorizadas a los Centros de Costo</p> <p>2. Se recomienda implementar un mecanismo de control que asegure que los comunicados de asignación de recursos presupuestarios autorizados a los centros de costo, se realice con apego a los montos de las partidas de gasto autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	
---	--

Fecha de elaboración de la cédula: 18 de marzo de 2026

Servidores públicos			
Elaboró	Elaboró	Supervisó	Autorizó
Lic. Ricardo Domínguez Medina Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Roberto Estrada Díaz del Castillo Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández Gerente de Auditoría Interna	Mtra. Silvia Yadira Ferrer González Titular del Órgano Interno de Control



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	02	Núm. de cédula:	02
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

Hallazgo	Situación Actual
<p>Criterio de deficiencia</p> <p>01 Carencia o desactualización de manuales y/o normatividad interna en la materia</p> <p>En términos de lo establecido en los artículos 3 fracción XLIII, 32 y 33 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se indica lo siguiente:</p> <p>Descripción del hallazgo</p> <p>1.- Presupuesto aprobado y pagado de 2020 a 2024</p> <p>De acuerdo con cifras de la Cuenta Pública, el presupuesto pagado del Instituto FONACOT de los ejercicios de 2020 a 2024, resultó inferior a lo aprobado originalmente alrededor del 27.0%, en promedio, por lo que la eficiencia respecto de la programación del presupuesto es del 73.0%.</p> <p>Por capítulo de gasto, Servicios Generales presentó el menor gasto pagado respecto de lo aprobado en el periodo mencionado, le siguió Materiales y Suministros. Servicios Generales presentó el menor ejercicio de recursos respecto de lo aprobado, al promediar una diferencia cercana a 750,000.0 miles de pesos por año. En 2024 la disminución fue de 720,233.7 miles de pesos.</p>	<p>Acciones realizadas por el Área Fiscalizada del Instituto FONACOT</p> <p>Mediante oficio SGA/DICP/018/01/2026 de fecha 21 de enero de 2026, la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT remitió información con el objeto de atender la observación derivada de la auditoría número 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004.</p> <p>1.- Presupuesto aprobado y pagado de 2020 a 2024</p> <p>En atención y seguimiento a la acción preventiva 1, la Subdirección General de Administración presentó en archivo de Excel el comportamiento del ejercicio del gasto del Instituto FONACOT por capítulo, concepto, y partida de gasto de los últimos tres años (2023-2025), lo anterior con la finalidad de identificar necesidades reales dados los comportamientos y sirva de base para la elaboración de futuros presupuestos. Asimismo, presentó proyecto mediante el cual se solicitará a todos los Centros de Costos que integran el Instituto FONACOT, la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2027, que este apegado a las necesidades reales y al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.</p> <p>Conclusión</p> <p>De la evidencia presentada y el análisis realizado por parte del Órgano Fiscalizador en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción XLIII,</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	02	Núm. de cédula:	02
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

Deber ser

Los artículos 1, segundo párrafo y 2, fracción XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecen lo siguiente:

"Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género."

"XII. Eficiencia en el ejercicio del gasto público: el ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma, en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables."

Asimismo, en el artículo 5, fracción II, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece lo siguiente:

"Artículo 5.- La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

...

II. En el caso de las entidades, conforme a las respectivas disposiciones contenidas en las leyes o decretos de su creación:

...

b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones generales que correspondan emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de

32 y 33 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se concluye lo siguiente:

Recomendación preventiva

Promover con los centros de costos la elaboración de un Anteproyecto de Presupuesto apegado a las necesidades reales y al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto FONACOT; mediante el análisis de los factores o causas raíz de carácter transitorio y permanentes que incidieron y determinaron el menor presupuesto ejercido del Instituto, respecto del presupuesto aprobado originalmente en los últimos años.

1. Con el oficio no. SGA/DICP/018/01/2026 de fecha 21 de enero de 2026, la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT presentó un análisis en formato Excel sobre el comportamiento del ejercicio del gasto entre 2023 y 2025, para que sirva de base para futuros proyectos de presupuesto, y presentó proyecto para solicitar el anteproyecto de presupuesto 2027, el cual contiene como requisito que la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto se encuentre apegado a las necesidades reales de cada Unidad Administrativa; de lo anterior y la evidencia documental presentada, **se solventa la recomendación propuesta.**

Fecha de firma
18 de marzo de 2026.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	02	Núm. de cédula:	02
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y el control de los órganos correspondientes;"

El artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana establece lo siguiente:

"En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación."

La Disposición General 8. Categorías del objetivo del Control Interno, fracción I, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno establece lo siguiente:

"El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

I. Operación: Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;"

J. R. J.
U



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	02	Núm. de cédula:	02
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

<p>De los resultados obtenidos, se determinaron las siguientes acciones:</p> <p>Tipo de acción</p> <p>Recomendación preventiva</p> <ol style="list-style-type: none"> Promover con los centros de costos la elaboración de un Anteproyecto de Presupuesto apegado a las necesidades reales y al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto FONACOT; mediante el análisis de los factores o causas raíz de carácter transitorio y permanentes que incidieron y determinaron el menor presupuesto ejercido del Instituto, respecto del presupuesto aprobado originalmente en los últimos años. 	
--	--

Fecha de elaboración de la cédula: 18 de marzo de 2026

Servidores públicos			
Elaboró	Elaboró	Supervisó	Autorizó
Lic. Ricardo Domínguez Medina Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Roberto Estrada Díaz del Castillo Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández Gerente de Auditoría Interna	Mtra. Silvia Yadira Ferrer González Titular del Órgano Interno de Control



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	03	Núm. de cédula:	03
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

Hallazgo	Situación Actual
<p>Criterio de deficiencia</p> <p>01 Carencia o desactualización de manuales y/o normatividad interna en la materia</p> <p>En términos de lo establecido en los artículos 3 fracción XLIII, 32 y 33 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se indica lo siguiente:</p> <p>Descripción del hallazgo</p> <p>1.- Reporte de suficiencias del ejercicio 2024</p> <p>Se identificó que, en 3 casos, los importes se duplicaron, en razón a que corresponden a contrataciones plurianuales que proceden de los ejercicios 2022 y 2023. En otro caso, el reporte no indica el importe de la suficiencia; sin embargo, el oficio de referencia (SGA/0669/07/2024) indica que se solicitó por un importe de 24,191.2 miles de pesos (mdp).</p> <p>También se identificó una solicitud de suficiencia por 1 peso, la cual fue otorgada mediante oficio SGA/0711/08/2024 de fecha 9 de agosto de 2024 para la partida 32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", la cual fue solicitada por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Dicha suficiencia no se identificó en el reporte de suficiencias canceladas.</p>	<p>Acciones realizadas por el Área Fiscalizada del Instituto FONACOT</p> <p>Mediante oficio SGA/DICP/018/01/2026 de fecha 21 de enero de 2026, la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT remitió información con el objeto de atender la observación derivada de la auditoría número 2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004.</p> <p>1.- Reporte de suficiencias del ejercicio 2024</p> <p>En atención y seguimiento a la acción preventiva 1, la Subdirección General de Administración presentó lo siguiente: en archivo en Excel, el formato denominado "Registro de suficiencias presupuestarias y su cancelación", el cual fue elaborado por la Dirección de Integración y Control Presupuestal y obra en sus expedientes; copia de los oficios de solicitud de comunicación de suficiencias otorgadas, solicitud de modificación y comunicación de liberación de recursos; así como pantallas del sistema SAP/GRP donde se registran y controlan las suficiencias por partida de gasto.</p> <p>Conclusión</p> <p>De la evidencia presentada y el análisis realizado por parte del Órgano Fiscalizador en términos de lo establecido en los artículos 3 fracción XLIII, 32 y 33 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se concluye lo siguiente:</p>



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	03	Núm. de cédula:	03
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

Asimismo, se detectó que, en relación al presupuesto ejercido, las suficiencias autorizadas cubrieron el 90.6% de dichos recursos; sin embargo, se observa que Servicios Personales no contó con suficiencia por un importe de 938,905.2 mdp, en tanto que Servicios Generales estuvieron por arriba de 761,311.3 mdp.

Cancelación de Suficiencias 2024

El reporte de las suficiencias canceladas, no se identificó la cancelación de ciertos montos en determinadas suficiencias presupuestarias, con base en que los importes de las mismas quedaron por arriba del presupuesto ejercido.

Deber ser

El artículo 2, fracción XXI, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece lo siguiente:

"Las dependencias y entidades podrán constituir el presupuesto precomprometido con base en las provisiones de recursos con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado y con base en el calendario de presupuesto, con el objeto de garantizar la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en términos de las disposiciones aplicables;"

Recomendación preventiva

Determinar medidas de control que coadyuven a identificar con certeza y en cualquier momento el presupuesto disponible por partida presupuestaria. Estas medidas deberán ser comunicadas a las unidades administrativas del Instituto, con la finalidad de que, al solicitar una suficiencia presupuestaria, el monto se base en sus necesidades reales y estas áreas, a su vez, informen y soliciten la liberación de recursos; lo anterior, para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Instituto.

1. Con el oficio no. SGA/DICP/018/01/2026 de fecha 21 de enero de 2026, la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT presentó lo siguiente: en archivo Excel, el formato denominado "Registro de suficiencias presupuestarias y su cancelación", archivo elaborado y que obra en los expedientes de la Dirección de Integración y Control Presupuestal; copia de los oficios de solicitud de comunicación de suficiencias otorgadas, solicitud de modificación y comunicación de liberación de recursos; así como pantallas del sistema SAP/GRP donde se registran y controlan las suficiencias por partida de gasto; de lo anterior y la evidencia documental presentada, **se solventa la recomendación propuesta.**

Fecha de firma
18 de marzo de 2026.



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	03	Núm. de cédula:	03
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal		Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"

El artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana establece lo siguiente:

"En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación."

La Disposición General 8. Categorías del objetivo del Control Interno, fracción II, y 11. De la Evaluación del SCII, Cuarta. Informar y Comunicar, Principio 27 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno establece lo siguiente:

*"El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:
II. Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;"*



Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2025-02-OIC-14-P7R-AFC-004	Núm. de Seguimiento:	8/2026
Núm. de hallazgo:	03	Núm. de cédula:	03
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control

CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
Ente fiscalizado: Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Unidad fiscalizada: Subdirección General de Administración / Dirección de Integración y Control Presupuestal	Clave de programa: 350 "Presupuesto - Gasto Corriente"	

<p><i>"27. Dentro del sistema de información se genera de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del proceso."</i></p> <p>De los resultados obtenidos, se determinaron las siguientes acciones:</p> <p>Tipo de acción</p> <p>Recomendación preventiva</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar medidas de control que coadyuven a identificar con certeza y en cualquier momento el presupuesto disponible por partida presupuestaria. Estas medidas deberán ser comunicadas a las unidades administrativas del Instituto, con la finalidad de que, al solicitar una suficiencia presupuestaria, el monto se base en sus necesidades reales y estas áreas, a su vez, informen y soliciten la liberación de recursos; lo anterior, para dar cumplimiento a las metas y objetivos del Instituto. 	
---	--

Fecha de elaboración de la cédula: 18 de marzo de 2026

Servidores públicos			
Elaboró	Elaboró	Supervisó	Autorizó
Lic. Ricardo Domínguez Medina Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	L.C. Roberto Estrada Díaz del Castillo Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad	Lic. Karen Itzayana Soriano Hernández Gerente de Auditoría Interna	Mtra. Silvia Yadira Ferrer González Titular del Órgano Interno de Control